

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C. 10 de mayo de 2.021, al Despacho del señor Juez para proveer, la presente demanda Ordinaria de CARLOS ADOLFO PRECIADO MESA, informando que el término para subsanar demanda corrió entre el 30 de abril y el 6 de mayo de 2.021, y se aportó corrección en término (fls. 57 a 61).



CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., dieciocho (18) de junio del año dos mil veintiuno (2.021)

Visto el informe secretarial que antecede, por haberse subsanado en término las deficiencias anotadas en proveído del 27 de abril pasado (f. 56), y así reunir la demanda los requisitos legales consagrados en el artículo 25 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social, se dispone:

RECONOCER PERSONERÍA JUDICIAL al doctor **CAMILO ANDRÉS CRUZ BRAVO**, portador de la T. P. 162.400 del C. S. de la J., para actuar como apoderado del Sr. **CARLOS ADOLFO PRECIADO MESA**, identificado con la C.C. 19.427.191, en los términos y para los fines previstos en el poder (fls. 60-61).

ADMITIR la presente demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia, en contra de la sociedad **INTERDICO LTDA.**

NOTIFÍQUESE y CÓRRASE traslado a la citada sociedad por intermedio de su representante legal Rodrigo Castro Silva, o quien haga sus veces, por el término legal de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación personal de esta providencia para que de contestación a través de apoderado judicial. Remítase copia del expediente digital al correo electrónico de la demandada.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, la NOTIFICACIÓN PERSONAL se entenderá surtida con el envío de la presente providencia junto con los anexos a que haya lugar como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio suministrado por las partes, razón por la cual no se hará citación, aviso físico o virtual adicional, y se entenderá efectuada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje advirtiendo que los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

<u>JUZGADO 17 LABORAL DEL</u> <u>CIRCUITO DE BOGOTÁ</u> El presente auto se notifica por anotación en el estado electrónico N°. 100 de fecha 21/06/2021  CAROLINA FORERO ORTIZ SECRETARIA
